

Martes, 29 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

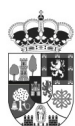
Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Lista definitiva y fecha de primer examen plaza de Auxiliar Administrativo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1942/2.026, de fecha 24 de septiembre de 2026 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, por oposición, y la convocatoria del primer examen:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
1. Beatriz García Ramírez.	79XXXX37L
2. María Crespo Salomón.	76XXXX71L
3. Noelia Ramos Villa.	28XXXX09F
4. Juan Carlos Díaz Canales.	76XXXX57S
5. Cyntia Tello Parra.	53XXXX18R
6. Fernando Jiménez Rey.	76XXXX36C
7. Antonio Salvador Calvo.	76XXXX64A
8. M ^a Inmaculada Martín Gutiérrez.	76XXXX31T
9. Luciano Borrego González	28XXXX83P
10. Beatriz Morales Asensio.	53XXXX77M
11. José Luis González Vega.	07XXXX61H
12. Beatriz González Calle.	76XXXX04X



Martes, 29 de septiembre de 2026

13. Marta Polo Mañanas.	76XXXX58B
14. Sergio Sarratea Bermejo.	76XXXX39B
15. M ^a Nuria Rodrigo Nevado.	07XXXX90W

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

1. Paola Casco Esteban.	76XXXX61V	No presenta DNI. No presenta Titulación. Y no subsana en plazo.
-------------------------	-----------	--

La realización del primer ejercicio comenzará el día 8 de Octubre de 2.026, a las 10.00 horas, en el Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, sito en Avda Constitución n.º 33, de Alcuéscar, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El primer ejercicio consistirá:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test y varias preguntas teórico-prácticas.

Puntuación máxima 60 puntos.

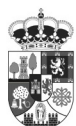
Se acuerda la celebración simultánea de las dos partes de este ejercicio en una misma sesión, como medida apropiada para un desarrollo ágil del proceso. (Se realizarán las dos partes del ejercicio el mismo día).

Se procederá en primer lugar a la realización de la parte tipo test y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación, tras lo cual se procederá a la entrega de la parte preguntas teórico-prácticas para su realización.

El primer ejercicio constará de dos partes:

PRIMERA PARTE. Puntuación máxima 30 puntos: siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Los cuestionarios tipo test teórico-prácticos estarán compuestos por preguntas y por cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la



Martes, 29 de septiembre de 2026

siguiente forma:

- La parte teórica: Prueba tipo test que consistirá en responder un cuestionario de 60 preguntas, en la que cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, y que versarán sobre los contenidos del programa que se recogen en el Anexo IV de la convocatoria, Temario General.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

La puntuación máxima de esta prueba se establece en 30 puntos. Será necesario sacar 15 puntos para aprobar este examen. A quien no llegue a esa puntuación no se le podrá hacer la media entre los dos ejercicios de esta primera parte y será declarado no apto.

Se calificará a razón de 0,50 puntos por cada respuesta correcta.

Cada 3 preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

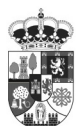
Las preguntas no contestadas, es decir, que figuran las 4 opciones de respuesta en blanco o con más de 1 opción de respuesta contestada, se restará por cada 4 en blanco o con más de una opción de respuesta contestada una pregunta contestada correctamente.

A este número de preguntas se añadirán otras adicionales de reserva incrementándose proporcionalmente el tiempo para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas. El número de preguntas adicionales será: El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas personas que, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://alcuescar.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcuéscar.

SEGUNDA PARTE. Puntuación máxima 30 puntos: siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Contestación de varias preguntas teórica-prácticas que versarán sobre los contenidos del programa de la presente convocatoria. (Anexo IV). Consistirá en resolver varias cuestiones



Martes, 29 de septiembre de 2026

prácticas, preguntas cortas, siendo el número a consideración del tribunal, basadas en el contenido del programa y las funciones que se desarrollan. Si así lo decide el Tribunal alguna o algunas de las pruebas pueden llevar consigo la utilización de ordenadores, o la propuesta por el opositor por escrito de la resolución de los supuestos prácticos de carácter ofimático, pudiendo el Tribunal comprobar con este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos, hoja de cálculo....y poder apreciar así la capacidad de los aspirantes en el manejo de los programas ofimáticos, estableciéndose por el Tribunal previamente los criterios de corrección y valoración.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la demostración por parte de las personas aspirantes sobre la aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas por el Tribunal relacionadas con las funciones, competencias o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

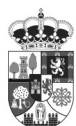
En este ejercicio se valorará fundamentalmente la demostración por parte de las personas aspirantes sobre la aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas, pero también será objeto de valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable. Igualmente se tendrá en cuenta el uso adecuado de la ortografía (grafías, tildes, signos de puntuación y utilización adecuada de mayúsculas y minúsculas), la capacidad de expresión, redacción y resolución.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación máxima de esta prueba se establece en 30 puntos. Será necesario sacar 15 puntos para aprobar este examen. A quien no llegue a esa puntuación no se le podrá hacer la media entre los dos ejercicios de esta primera parte y será declarado no apto.

A ese número de preguntas elegido por el Tribunal se podrán añadir otras adicionales de reserva incrementándose proporcionalmente el tiempo para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://alcuescar.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcuéscar, la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.



Martes, 29 de septiembre de 2026

PUNTUACIÓN TOTAL DEL PRIMER EJERCICIO: La puntuación total será la suma de la obtenida en ambas partes (1.ª y 2.ª). Para poder hacer la suma de ambas partes es necesario haber superado la nota mínima en ambos ejercicios. Por tanto, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima en cada una de las partes, podrán realizar el segundo ejercicio.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, siendo a elección del demandante, el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcuéscar, 24 de septiembre de 2026

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

